



ORDENANZA N° 3494/2023

VISTO: La Ordenanza N° 3439/2023 de fecha 02/08/2023, promulgada por Decreto del E.M. N° Decreto N° 324/23 de fecha 04/08/2023 y el Expte. C.D. N° 11.752/2023 de fecha 21/11/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 3439/2023, se transfiere a favor del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, el inmueble identificado como Lote 35 de la Manzana 38C (Reserva Fiscal) Nomenclatura Catastral 13-20-045-4210-0000 de una superficie 1.058,59 m² que fuera cedido a este municipio por Expte. de Mensura 2318-3003/87, y cuyas medidas lineales y angulares surgen del plano de mensura antes citado.-

Que, se dispone que el lote descripto en el Artículo 1° de la ordenanza antes mencionada, se cede exclusivamente para el emplazamiento, construcción y funcionamiento de la CASA INTEGRAL DE LAS MUJERES EN JUNIN DE LOS ANDES, no pudiendo dicho Ministerio cambiar el destino para lo cual le fue cedido. Se otorga un plazo máximo de tres (3) meses, para el inicio de las obras correspondientes.-

Que, a través del Expte. C.D. N° 11.752/2023, el Ejecutivo Municipal remite Convenio suscripto em fecha 20/09/2023 entre la Ministra de las Mujeres y de la Diversidad de la Provincia, Arq. María Eugenia Ferraresso y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal Dn. Carlos A. Corazini.-

Que, el citado convenio tiene como objeto la articulación y colaboración coordinada y eficiente para la creación, asentamiento, construcción y funcionamiento de la CASA INTEGRAL DE LAS MUJERES DE JUNÍN DE LOS ANDES- CIM- destinada a la prevención, atención y abordaje de las situaciones enmarcadas en las leyes Provinciales N° 2785 y N° 2786 o las que en el futuro las modifiquen, y/o establezcan políticas de género, para erradicar las violencias y discriminaciones basadas en el mismo, en el ámbito de la Ciudad de Junín de los Andes.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t: *Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios entre públicos o privados nacionales e internaciones*” y conforme el Despacho N° 078/23 de la Comisión Interna Labor Legislativa, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2023, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA: el CONVENIO “CASA INTEGRAL DE LAS MUJERES JUNÍN DE LOS ANDES”, suscripto en fecha 20 de septiembre del 2023, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada por la Sra. Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, Arq. María Eugenia Ferraresso y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos A. Corazini. Dicho Convenio que consta de Doce (12) Clausulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada se notifique al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad de la Provincia del Neuquén.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2241/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA